



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01011262- -NEU-DESP#MDEP - IMPLEMENTA Y DECLARA DE INTERES PROVINCIAL - PROGRAMA “NEUQUÉN JUEGA SOCIAL Y COMUNITARIO” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01011262- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-005105/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, la Ley 2141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la implementación y declaración de Interés Provincial del Programa denominado “NEUQUÉN JUEGA SOCIAL Y COMUNITARIO”, en el cual está previsto el involucramiento de treinta y seis (36) municipios y veintiún (21) comisiones de fomento, estimándose alrededor de ocho mil quinientos (8.500) participantes entre deportistas, entrenadores y delegados en géneros femeninos y masculinos, dirigido a niñas/niños y adolescentes de 10 a 17 años de edad, para deportistas convencionales y hasta 18 años de edad en deportes adaptados;

Que en dicho Programa se propone la implementación de tres (03) grandes Etapas: Local y Zonal, cuya organización y financiamiento estará a cargo de cada municipio y comisiones de fomento, a excepción de algunos deportes que serán desarrollados por las Federaciones que regulan ciertas disciplinas como los deportes de tiempo, de marca, precisión, combate, individuales o por pareja; y la Etapa Final provincial estará a cargo del Ministerio de Deportes; todo ello comenzando en el mes de mayo y finalizando en el mes de septiembre del corriente año;

Que el Programa “NEUQUÉN JUEGA SOCIAL Y COMUNITARIO”, son juegos deportivos con identidad neuquina, consistentes en una competencia destinada a niñas y niños y jóvenes de ambos géneros, algunas mixtas, que proponen y promueven la participación igualitaria de todas las organizaciones sociales, deportivas y educativas, tanto a nivel Municipal como Provincial, incentivando la actividad deportiva en todas sus formas;

Que específicamente se pretende construir un sistema integrador en el cual tienen cabida diferentes modalidades como el deporte comunitario y el deporte adaptado, constituyendo un espacio abierto, igualitario y masivo de todas las organizaciones deportivas, con el propósito de promover, fomentar y fortalecer la práctica deportiva de la población a través de la realización de un evento provincial abarcativo e integrador que genere una mayor accesibilidad, participación, compromiso, bienestar y sentido de pertenencia entre la comunidad, incluyendo la perspectiva de género en las distintas competencias deportivas para garantizar la plena igualdad de acceso;

Que las y los ganadores/as de las finales provinciales obtendrán la clasificación para los "Juegos Nacionales Evita 2023", a desarrollarse del día 25 al día 30 de septiembre de 2023 inclusive, en la ciudad de Mar de Plata;

Que está previsto el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Federaciones, Asociaciones y Clubes Deportivos, únicamente para la adquisición de indumentaria específica de competencia;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Administración, la Dirección General de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Deportes, la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **IMPLEMÉNTASE Y DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL** el Programa denominado "NEUQUÉN JUEGA SOCIAL Y COMUNITARIO", que como documento **IF-2023-01823143-NEU-SDEP#MDEP** forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la ciudad de Neuquén y en varias localidades de la Provincia, comenzando en el mes de mayo y finalizando con los juegos en cuestión en el mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: **OTÓRGASE** un aporte no reintegrable en el marco del Programa mencionado en el artículo 1° de la presente norma, hasta la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-), destinado a la Asociación y Federaciones detalladas mediante documento **IF-2023-01632811-NEU-DESP#MDEP**, para la selección de los/as deportistas que participarán de los Juegos Nacionales Evita 2023.

Artículo 3°: El gasto que demande la ejecución del Programa mencionado en el artículo 1°, deberá imputarse a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG. 035 - SUB 001 - NEUQUÉN JUEGA SOCIAL Y COMUNITARIO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$1.000.000.-

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** los fondos otorgados en el artículo 2° del presente, conforme a la normativa legal vigente.

Artículo 5°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

